## VISTO:

La realización en nuestra ciudad de la XXIX Edición de la "Fiesta Nacional de la Avicultura 2019", y

## **CONSIDERANDO:**

Que los días 08, 09 y 10 de Noviembre de 2019 se llevará a cabo, en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del acceso norte de la ciudad, la Fiesta Nacional de la Avicultura, organizada por la Municipalidad de Crespo.

Que la mencionada fiesta es conocida por su importancia y relevancia en la ciudad de Crespo y zona de influencia, tanto por la actividad productiva que genera, como por los artistas a nivel nacional y provincial que presenta en su escenario.

Que ha sido un signo distintivo de la actual administración municipal el apoyo, ayuda y promoción de toda actividad que guarde relación directa a todo tipo de actividad productiva.

Que en el marco de esta política de sustento a la producción, el Municipio de Crespo no permanece ajeno a la realización de tan importante evento, por lo que este año se ha decidido avocarse con ímpetu a su realización, no solamente desde la organización operativa de la fiesta, sino también con un aporte económico que se traduce en el pago de los números artísticos que actuarán en la misma.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

<u>Art.1º.-</u> Apruébese la celebración del respectivo Contrato de Actuación, suscripto entre el Municipio de Crespo y el grupo musical La Nueva Generación, representado por Senger Maximiliano Ariel, D.N.I. 40.992.894, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 673, de la ciudad de Crespo.

Dispónese y autorícese el pago a Senger Maximiliano Ariel, de la suma total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), libre de gastos y retenciones impositivas locales y/o nacionales.

Art.2º.- Apruébese la celebración del respectivo Contrato de Actuación, suscripto entre el Municipio de Crespo y Betina "La voz del corazón" representada por Exner Betina Anabella, D.N.I. 40.407.261, con domicilio en calle Güemes Nº 2.060, de la ciudad de Crespo.

Dispónese y autorícese el pago a Exner Betina Anabella de la suma total de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00), libre de gastos y retenciones impositivas locales y/o nacionales.

Art.3º.- Apruébese la celebración del respectivo Contrato de Actuación, suscripto entre el Municipio de Crespo y el representante del grupo La Cumbiambera, Ricardo Onofre Sosa, D.N.I. 32.580.557, con domicilio en calle 5 de Octubre Nº 568, de la ciudad de Diamante.
 Dispónese y autorícese el pago a Ricardo Onofre Sosa de la suma total de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00), libre de gastos y retenciones impositivas locales y/o nacionales.

Art.4º.- Apruébese la celebración del respectivo Contrato de Actuación, suscripto entre el Municipio de Crespo y el representante del grupo musical Gerardo Farías y La Sonora Bonita, Gerardo Rubén Farías, D.N.I. 16.435.010, con domicilio en calle 3 de Febrero Nº 2.577, de la ciudad de Paraná.

Dispónese y autorícese el pago a Gerardo Farías de la suma total de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), libre de gastos y retenciones impositivas locales y/o nacionales.

Art.5º.- Apruébese la celebración del respectivo Contrato de Actuación, suscripto entre el Municipio de Crespo y la representante del grupo musical Tiana y la Cumbia, Betiana Claudia Barreto, D.N.I. 27.835.104, con domicilio en calle Falucho Nº 1.171, de la ciudad de Crespo.

Dispónese y autorícese el pago a Betiana Claudia Barreto de la suma total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), libre de gastos y retenciones impositivas locales y/o nacionales.

Art.6º.- Apruébese la celebración del respectivo Contrato de Actuación, suscripto entre el Municipio de Crespo y el representante de La Bandita Edelweiss, Marcelo Gabriel Simoine, D.N.I. 23.218.163, con domicilio en calle Nicolás Avellaneda Nº 847, de la ciudad de Crespo.

Dispónese y autorícese el pago a Marcelo Gabriel Simoine de la suma total de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000,00), libre de gastos y retenciones impositivas locales y/o nacionales.

Art.7º.- Apruébese la celebración del respectivo Contrato de Actuación, suscripto entre el Municipio de Crespo y el representante de Banda Estrella, Guillermo Oscar Margheim, D.N.I. 28.360.932, con domicilio en calle Gdor. Enrique Mihura Nº 2.457, de la ciudad de Paraná.
Dispónese y autorícese el pago a Guillermo Oscar Margheim de la suma total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), libre de gastos y retenciones

impositivas locales y/o nacionales.

- Art.8º.- Apruébese la celebración del respectivo Contrato de Actuación, suscripto entre el Municipio de Crespo y el representante de Los Inmigrantes, José Luis Puntin, D.N.I. 31.201.613, con domicilio en calle Av. Esteban Pesante Nº 1.056, de la ciudad de Crespo.
  Dispónese y autorícese el pago a José Luis Puntin de la suma total de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), libre de gastos y retenciones impositivas locales y/o nacionales.
- Art.9º.- Apruébese la celebración del respectivo Contrato de Actuación, suscripto entre el Municipio de Crespo y el representante de Maravillas Alemanas, José Ernesto Roth, D.N.I. 31.201.613, con domicilio en Aldea San Juan. Dispónese y autorícese el pago a José Ernesto Roth de la suma total de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00), libre de gastos y retenciones impositivas locales y/o nacionales.
- <u>Art.10º.-</u> Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05 Función 10 Sección 01 Sector 03 Partida Principal 04 Partida Parcial 01 Partida Sub Parcial 10.
- Art.11º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana, a la Subdirección de Cultura y Educación, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

<u>Art.12.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

<u>Art.13º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.